Municipalidad de Paraguarí
"Trabajando por una ciudad diferente"
Asunción Esq. 19 de Enero
Telefax:_(0531)432.204
Paraguarí- Paraguay

RESOLUCION I.M. Nº 1.490 /2018

POR LA QUE SE DISPONE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DEL LLAMADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE VEREDA PERIMETRAL EN LA ESCUELA BÁSICA N° 77 ENCARNACIÓN ALÚM DE VIVÉ Y CENTRO N° 9-80 DE LA CIUDAD DE PARAGUARÍ" CON ID N° 353.251.----------

Paraguarí, 26 de octubre de 2018

VISTO:

El Memorando de fecha 26 de octubre de 2018, emanado de la *Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.)*, a través del cual solicita autorización para la realización del procedimiento, llamado para CONSTRUCCIÓN DE VEREDA PERIMETRAL EN LA ESCUELA BÁSICA N° 77 ENCARNACIÓN ALÚM DE VIVÉ Y CENTRO N° 9-80 DE LA CIUDAD DE PARAGUARÍ e informa que está debidamente prevista en el Programa Anual de Contrataciones y con disponibilidad en el Presupuesto Anual de Gastos de la Municipalidad, correspondiente al ejercicio 2.018.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 15º de la *Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, corresponde la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.

Que, de conformidad, con el artículo 3º inciso y) de la misma norma legal, corresponde a la *Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.)*, ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en esta ley, así como otras funciones asignándoles por el Dto. Reglamentario No. 21.909/03.

POR TANTO,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PARAGUARI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art.1º. DISPONER, la realización del procedimiento del llamado para la "CONSTRUCCIÓN DE VEREDA PERIMETRAL EN LA ESCUELA BÁSICA N° 77 ENCARNACIÓN ALÚM DE VIVÉ Y CENTRO N° 9-80 DE LA CIUDAD DE PARAGUARÍ", en la Modalidad de Contratación Directa, por los motivos expuestos en el visto y considerando de la presente.----------

Art.2º. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Abog. Miguel Fleitas Ruiz Díaz
Secretario General

Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal